

## ¿Es posible transportar líquidos, aerosoles o geles dentro del equipaje de mano?

Los pasajeros podrán transportar líquidos, aerosoles o geles siempre y cuando, dichos artículos se encuentren en envases cuya capacidad sea de 100 ml (3.4 Oz) / 100 gramos ó menos y deben quedar bien acomodados en una bolsa resellable de plástico transparente, cuya capacidad máxima sea de 1 litro y además dicha bolsa debe encontrarse completamente cerrada.

Cada pasajero puede llevar solamente una bolsa de este tipo y debe presentarla separadamente de su equipaje de mano durante la inspección en los controles de seguridad.

Existen excepciones como en el caso de los medicamentos, leche y alimentos para bebé y de dietas especiales u otras necesidades médicas; asimismo, cabe mencionar que no requieren ser transportadas dentro de una bolsa plástica.

Para minimizar potenciales demoras en los puestos de control de seguridad, recuerde que debe declarar el transporte de las excepciones precitadas al oficial de seguridad del puesto de control durante la inspección.

Asimismo, el Oficial de Seguridad podría solicitar a los pasajeros, el desarrollo de ciertas pruebas de autenticidad para los líquidos exceptuados. Por ejemplo, podría invitarse al pasajero a probar el líquido o frotarlo en su piel para probar que se trata de una sustancia segura.

En el caso de medicamentos recetados por un médico, el pasajero debería poder demostrar que son para su uso personal, por ejemplo con la nota de prescripción del médico. No debería pedirse al pasajero que pruebe su medicamento si según la instrucción de dosis es peligroso hacerlo o contra su voluntad.

Finalmente, considere que no es requerido que los líquidos, aerosoles y geles sean transportados en sus envases originales cuando los mismos se encuentren dentro de la bolsa resellable de plástico transparente.

## ¿Se podría proporcionar algunos ejemplos de líquidos, aerosoles y geles que están sujetos a las restricciones de transporte dentro del equipaje de mano?

A continuación se citan algunos artículos sujetos a las restricciones de transporte dentro del equipaje de mano, a menos que cumplan con los requisitos de transporte citados en el apartado anterior:

Perfumes, líquidos bebibles, mermeladas, salsas, pastas, alimentos en salsas, cremas, lociones, cosméticos, aceites, gel para cabello, espumas de afeitarse, desodorantes en gel o aerosol, pastas dentales, brillo labial, rimel, máscara, etc.

Artículos comestibles tales como yogurt, gelatina, queso para untar, chocolate líquido, mayonesa, entre otros; también se encuentran sujetos a las restricciones de transporte, salvo en las condiciones anteriormente señaladas.

Es importante señalar que esta lista de artículos no es exclusiva ni exhaustiva, y es presentada únicamente para fines referenciales.

## ¿Qué tengo que hacer en el puesto de control de seguridad del aeropuerto?

Usted tiene que presentar los líquidos, aerosoles y geles dentro de la bolsa de plástico transparente citado anteriormente, en forma separada del equipaje de mano y colocarla

en la bandeja proporcionada en el puesto de control de seguridad, para su examen por parte de los empleados de seguridad.

Asimismo, tiene que quitarse su casaca y/o abrigo y colocarlos en la bandeja. Estas prendas también serán examinadas separadamente mientras usted es inspeccionado.

También tiene que sacar su ordenador portátil y cualquier otro dispositivo electrónico de dimensiones similares de sus fundas correspondientes, y colocarlos en la bandeja para que sean inspeccionados separadamente de dichas fundas en los controles de seguridad.

### **¿Qué ocurrirá si me rehusa a ser sometido a la inspección de seguridad en el puesto de control?**

El artículo 11º de la Ley de Seguridad de la Aviación Civil - Ley N° 28404 establece que todo pasajero que pretenda transportarse por vía aérea permitirá ser registrado junto con su equipaje cuando lo requiera el personal de seguridad del aeródromo o explotador aéreo en los puestos de control. En caso contrario se le impedirá el acceso a los terminales de pasajeros y a la aeronave.

### **¿Qué puedo seguir llevando en el equipaje de mano y de qué forma?**

Usted puede llevar líquidos, aerosoles y geles en las condiciones descritas en los apartados anteriores, y en envases de capacidad mayor a los 100 ml / 100 gramos dentro de las maletas que usted factura en el mostrador de la aerolínea.

Puede llevar en su equipaje de mano medicinas y comida para bebés, para su uso durante el viaje, presentándolos separadamente en los controles de seguridad, pero no dentro de la bolsa transparente.

También puede llevar en su equipaje de mano artículos que no se encuentren restringidos por medidas de seguridad o se consideren mercancías peligrosas para su transporte en la cabina de pasajeros.

Puede comprar líquidos como bebidas y perfumes, aerosoles y geles en cualquier tienda situada más allá del punto de control de seguridad o bien a bordo de la aeronave, pues dichos establecimientos o aerolíneas se encargarán de proveer una bolsa de seguridad a prueba de manipulación indebida.

Los productos adquiridos y empaquetados en bolsas de seguridad por los establecimientos, deben permanecer cerrados hasta que no haya finalizado su viaje.

Si usted va a continuar su viaje en otro aeropuerto dentro del territorio de los Estados Unidos o de la Comunidad Europea, no abra esta bolsa hasta que haya salido del aeropuerto de destino final.

Si usted tiene cualquier duda, por favor póngase en contacto con su compañía aérea o agente de viaje con antelación a su viaje. Por favor coopere con el personal de seguridad de los aeropuertos y las compañías aéreas. Ellos trabajan por su seguridad cumpliendo con las normas establecidas.

### **¿Qué otros objetos no puedo llevar en el equipaje de mano por motivos de seguridad?**

No está permitido transportar algunos objetos que, por su especial naturaleza, pueden representar un peligro para la integridad del avión y sus ocupantes.

Los objetos que no se pueden embarcar en el equipaje de mano son armas de fuego, armas en general u objetos punzantes o con aristas, instrumentos contundentes, sustancias explosivas e inflamables, sustancias químicas y sustancias tóxicas.

### **¿Qué objetos están prohibidos en el equipaje facturado?**

Algunos productos, aparentemente inofensivos, pueden resultar peligrosos a bordo de un avión debido a las variaciones de temperatura y presión o al propio movimiento de la aeronave.

Por lo tanto, no se pueden llevar en el equipaje facturado, por ejemplo, los siguientes productos:

Armas de fuego, armas en general, explosivos, gases como propano, butano (lo cual incluye las pequeñas hornillas de gas para camping). Líquidos inflamables (lo cual incluye la gasolina y el metanol, pinturas, disolventes, pegamentos y cargas para encendedores). Sólidos inflamables y sustancias reactivas (lo cual incluye el magnesio, los fósforos y encendedores, los fuegos artificiales y las bengalas). Oxidantes y peróxidos orgánicos, sustancias tóxicas o infecciosas (raticidas, sangre infectada). Material radiactivo (incluye isótopos para uso médico o comercial). Corrosivos (tales como baterías para automóviles). Piezas de un motor que hayan contenido combustible; etc.

### **¿Es posible transportar alimentos sólidos, semillas o plantas dentro del equipaje facturado o equipaje de mano?**

El transporte de alimentos sólidos, semillas o plantas dentro del equipaje facturado o equipaje de mano esta sujeto a las normas fitosanitarias del país de destino. Pues, ciertos artículos están prohibidos o restringidos a fin de evitar el ingreso de enfermedades a su territorio nacional.

Por tal motivo, los viajeros deben declarar al momento de su arribo cualquier fruta, pedazo de carne, vegetales, semillas, plantas o animales a la autoridad aduanera del país de destino.

### **¿Por qué únicamente esta permitido el transporte de líquidos, aerosoles o geles contenidos en envases de hasta 100 ml o 100 gramos dentro de una bolsa de plástico transparente de un litro de capacidad?**

El Estado Peruano ha tomado la decisión de adoptar estos límites basados en un estándar mundial y en base a las directrices comunicadas por la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) a sus Estados miembros.

No obstante, las nuevas medidas no limitan la adquisición por los pasajeros de estos líquidos o sustancias en las tiendas situadas más allá del punto de control de seguridad. Los líquidos, aerosoles o geles deberán ser transportados en las bolsas de seguridad a prueba de manipulación indebida. Cabe mencionar que no debe abrir esta bolsa hasta que haya salido del aeropuerto de destino final.

### **¿Por qué la bolsa plástica tiene que ser transparente, resellable y estar completamente cerrada?**

A fin de facilitar la inspección visual por parte de los Oficiales de Seguridad en los puestos de control para acelerar el proceso de inspección del equipaje de mano de los pasajeros.

**¿Cómo se pueden transportar líquidos, aerosoles y geles en envases cuya capacidad sea superior a 100 ml/100 grs. en un viaje por vía aérea?**

Líquidos, aerosoles y geles contenidos en envases de capacidad mayor a 100 ml o 100 gramos (3.4 Oz) pueden ser transportados dentro del equipaje facturado (también conocido como equipaje de bodega), siempre y cuando no constituyan una mercancía peligrosa para el transporte aéreo.

**¿Hasta cuando estarán activas las restricciones para el transporte de líquidos, aerosoles y geles como parte del equipaje de mano?**

Las restricciones vigentes respecto al transporte de líquidos, aerosoles y geles se espera continúen en el futuro cercano. Ajustes adicionales pueden ser realizados posteriormente, por lo cual se sugiere siempre revisar la información disponible al respecto antes de viajar.

**¿Estas restricciones impuestas respecto al transporte aéreo de líquidos, aerosoles y geles como parte del equipaje de mano son aplicadas en otros países?**

En efecto, debido al frustrado intento por parte de terroristas de grupos extremistas de explotar aeronaves durante su travesía por el océano atlántico hacia los Estados Unidos, existen muchos países que han adoptado las restricciones referidas líneas arriba respecto al transporte de líquidos, aerosoles y geles en el equipaje de mano.

Dentro de los Países que imponen restricciones en el transporte aéreo de líquidos, aerosoles y geles como parte del equipaje de mano, se puede citar los siguientes: Alemania, Australia, Austria, Bélgica, Bulgaria, Brasil, Canadá, Cabo Verde, Corea del Sur y del Norte, China, Dinamarca, Egipto, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Fiji, Filipinas, Finlandia, Francia, Polinesia Francesa, Grecia, Holanda, Hong Kong, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irlanda, Italia, Japón, Latvia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Malasia, Maldivas, México, Marruecos, Noruega, Nueva Zelanda, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa, Rumanía, Serbia, Singapur, Suecia, Suiza, Túnez y Ucrania.